



INSTITUTO  
POTOSINO  
DE LA JUVENTUD

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto Potosino de la Juventud, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

Ahora bien, en lo que respecta al recurso estatal, el monto máximo total de cada operación que podrá justificarse directamente será de hasta 1,125 UMAS (Unidad de Medida y Actualización vigente), más el IVA correspondiente, lo anterior en función al decreto 771 mediante el cual se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis el jueves 21 de diciembre de 2017.

Por lo que en apego a los montos máximos y al valor de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto Potosino de la Juventud puede realizar operaciones vía adjudicación directa hasta por un monto de hasta \$90,675.00, por lo que se manifiesta que a la fecha ninguna operación ha superado dicho monto máximo.